LITORALPRESS

Fecha: 14-07-2024
Medio: El Mercurio
Supl. : El Mercurio - Cuerpo B
Tipo: Noticia general
Título: **AFP e inversión en startups**

Pág. : 10
Cm2: 338,8

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: No Definida

Talentoemergente

Diego Rodríguez
SOCIO DE A/C/R LEGAL

AFP e inversión en *startups*

Hace algunos días la Superintendencia de Pensiones emitió la Norma de Carácter General N° 322, que permite que las AFP inviertan en nuevos activos alternativos, destacándose dentro de estos las acciones de sociedades nacionales transadas en ScaleX. Con lo anterior, las AFP podrán invertir hasta un 1% de los fondos que administren en *startups* y *scaleups* que transen acciones en ScaleX.

Lo anterior es sin duda una excelente noticia para todo el ecosistema, en particular para las *startups* y *scaleups* que se financien a través de este segmento de la Bolsa de Santiago, debido a que podrán acceder a la inyección de recursos que antes no existían en esta industria. También esta autorización contribuirá a la necesaria diversificación y mejores combinaciones de riesgo y retorno para las inversiones de los fondos de pensiones.

Otra buena noticia ha sido la dictación por parte de la Comisión para el Mercado Financiero de la normativa secundaria que regula la prestación de los servicios financieros bajo la denominada "Ley Fintech". Entre dichos servicios se encuentran las plataformas de financiamiento colectivo, los sistemas alternativos de transacción y los servicios de intermediación y custodia de instrumentos financieros. La normativa emitida por la CMF regula en detalle una serie de requisitos que las *fintech* que provean estos servicios deberán cumplir para poder operar, incluyendo obligaciones de divulgación y entrega de información continua a sus clientes, políticas de seguridad de la información y ciberseguridad, políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos, normas de gobierno corporativo, y gestiones de riesgo y continuidad del negocio, entre muchas otras.

¿Cuál es la relación entre estas dos buenas noticias?

El Banco Central, al emitir un informe favorable que permite que las AFP inviertan en ScaleX, tuvo en consideración que los instrumentos en los que se invertirán se transarían en "mercados secundarios regulados, y las inversiones estarían sujetas a requerimientos de valorización, custodia e información, entre otros aspectos de relevancia desde la perspectiva de seguridad y transparencia de estas inversiones". En esa línea, es de esperar que la autorización emitida por la Superintendencia de Valores se hiciera extensiva, entonces, a otro tipo de plataformas que, al estar reguladas por la CMF en el marco de la Ley Fintech, ofrecen estándares de seguridad similares a los ya considerados por el Banco Central al otorgar un informe favorable para la inversión en este nuevo tipo de instrumentos.

Existen plataformas especializadas y con varios años de experiencia en la transacción de este tipo de activos alternativos (acciones de *startups* y *scaleups*) en los que las AFP también debieran poder invertir. Como futuro pensionado me gustaría fuese el caso. Entre más alternativas tengan las AFP existirá, por un lado, mayor diversificación de instrumentos y mayor competencia entre quienes provean dichas alternativas de inversión, lo que evidentemente beneficiará a los afiliados y, por otro lado, otorgará más y mejores opciones de financiamiento a nuestros emprendedores. *Win-win*.